

UNIVERSIDAD DE CHILE, MEMORIA Y
TÍTULACIONES PÓSTUMAS.
EL DESAFÍO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL

Claudio Nash Rojas

CLAUDIO NASH ROJAS

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Doctor en Derecho. Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y coordinador académico de la Cátedra de Derechos Humanos de la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. Consultor en materias de su especialidad de la Comisión y Corte Interamericana y Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

UNIVERSIDAD DE CHILE, MEMORIA Y TITULACIONES PÓSTUMAS. EL DESAFÍO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL

LA DICTADURA EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 no solo puso fin violentamente al gobierno democrático del presidente Salvador Allende, mediante toda una estela de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, sino que significó la imposición de un modelo de sociedad que perdura hasta el presente. En efecto, la dictadura impuso un modelo económico neoliberal extremo, autoritario en materia política, conservador en el ámbito cultural e individualista en lo social. La implementación de ese proyecto solo fue posible a través de la total desarticulación del movimiento organizado de la sociedad civil, mediante una brutal represión dirigida tanto a las organizaciones políticas tradicionales, como a las organizaciones de trabajadores y otras instancias de participación popular. A fin de eliminar los obstáculos y conseguir sus objetivos económicos, políticos, sociales y culturales, la dictadura proscribió los partidos políticos, clausuró el Congreso y dirigió sus acciones contra las y los intelectuales y las universidades.

Es en ese contexto que debemos explicarnos la persecución en contra de la Universidad de Chile y otras casas de estudio estatales como la Universidad Técnica del Estado (hoy Universidad de Santiago). En efecto, el sistema universitario estatal constituyó históricamente un espacio no solo académico, sino que uno político y cultural central para entender el desarrollo del proceso histórico chileno en el siglo XX. Así, la Universidad de Chile representaba un poder autónomo con capacidad de movilización social y de ser una influyente fuente de insumos para la discusión política, económica y social nacional. Este poder autónomo propio de la principal Universidad del Estado, presente en todo el país y con una comunidad universitaria comprometida con el devenir histórico, representaba para la dictadura una amenaza que debía ser conjurada por la fuerza.

De esta forma, la dictadura acechó a la Universidad de Chile (*Anales*, 2013). En primer lugar, la intervino y nombró una serie de rectores delegados, miembros de las fuerzas armadas, quienes dirigieron una represión brutal en contra de la comunidad universitaria. Todo este período (1973-1990) se caracteriza por una persecución en varios niveles: por una parte, la represión

contra miembros de la comunidad que pertenecían a los partidos de la Unidad Popular, como parte de la persecución general que se vivía en el país; luego, el acoso al interior de la Universidad a través de medidas administrativas, lo que se tradujo en exoneraciones de académicos y funcionarios, y expulsión de estudiantes; para después dar paso a una persecución a través de formas en apariencia legales (sumarios), pero que buscaban impedir cualquier forma de organización interna (*Anales*, 2012; Poo, 2016). A inicios de la década de 1980, en el marco de una serie de medidas que implicaban la imposición del modelo neoliberal en áreas vitales como el ámbito laboral, minero, bancario, de aguas, entre otras, se tomaron medidas directamente en contra de la Universidad de Chile. Fue así como, en 1981, a través de la Ley General de Universidades, se dio paso al desmembramiento de la Universidad de Chile, transformando sus sedes regionales en universidades autónomas y fomentando la creación de universidades privadas que competían directamente con una institución intervenida y perseguida. Finalmente, hacia el término de la dictadura (1987), se intentó dar un golpe letal a esta casa de estudios a través de un proceso de privatización, encabezado por un rector delegado, José Luis Federici. Sin embargo, este proceso pudo ser detenido por la acción decidida de la comunidad universitaria que, a esa altura, había logrado una rearticulación importante tanto entre los estudiantes como entre sus académicos (Palma, 2015, pp. 27-32).

La historia de represión que padeció la Universidad de Chile durante la dictadura tuvo el trágico saldo de los y las estudiantes ejecutados/as y detenidos/as desaparecidos/as. El horror de este período afectó directamente a jóvenes que vivían su proceso formativo al interior de nuestra casa de estudios. Este es un hecho trágico que marca la historia de la Universidad y del que debíamos hacernos cargo en democracia¹.

En 1990, se inició un largo proceso político que podemos caracterizar como un período de posdictadura, atendida la concentración de poder que mantuvieron las fuerzas armadas y de orden, y que incluyó al propio dictador como comandante en jefe del Ejército, lo que implicaba un complejo desafío en materia de derechos humanos. En ese escenario, siguiendo la experiencia argentina, los gobiernos democráticos tomaron una serie de acciones para lidiar con el legado de graves, masivas y sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidas en dictadura. En la experiencia comparada, medidas de este tipo han

1. Una completa recopilación de la información histórica que se consideró para diseñar el proceso de titulaciones póstumas se puede revisar en <https://uchile.cl/extension-y-cultura/vicerrectoria-de-extension-y-comunicaciones/titulaciones-postumas-y-simbolicas/enlaces>

sido denominadas como *Justicia Transicional*, la que se caracteriza por la necesidad de conocer y reconocer la verdad de las violaciones de derechos humanos, hacer justicia respecto de los crímenes cometidos, reparar integralmente a las víctimas, y adoptar medidas de memoria y garantías de no repetición. De esta forma, el Estado puede hacerse cargo de las violaciones de derechos humanos cometidas por sus agentes².

En el caso chileno, la lógica transicional sin un quiebre con el modelo impuesto por la dictadura tuvo impacto tanto en las políticas de reparaciones como en la situación de las universidades, temas que nos convocan en esta reflexión. Por cierto, las medidas de reparación en materia de verdad han sido consistentes, aunque aún tenemos temas pendientes por aclarar; entre ellos, el rol de los civiles en dictadura o el destino de niñas y niños nacidos en cautiverio. En materia de justicia, se ha podido avanzar gracias a la lucha de familiares y organizaciones de derechos humanos, pero todavía la impunidad sigue siendo un desafío relevante. Por otro lado, las políticas de reparación han sido múltiples, pero no integrales; y las medidas de no repetición han sido escasas e ineficaces (Nash, 2019, pp. 139-162).

Por ello, para entender de manera adecuada el proceso de titulaciones póstumas en la Universidad de Chile, objeto principal de estas reflexiones, es necesario profundizar en el deber de reparación integral, que es una consecuencia de las violaciones de derechos humanos. En este sentido, la integralidad de las reparaciones está asociada con el deber que tiene el Estado de hacerse cargo de todas las consecuencias de los actos ilícitos cometidos en contra de las personas sujetas a su jurisdicción, y deben traducirse en soluciones de diversa naturaleza. Así, estas pueden tener un sentido restaurador (volver al estado anterior a la violación), compensatorio (indemnizar el daño patrimonial causado), correctivo (realizar las modificaciones para evitar que los hechos vuelvan a repetirse) y también de satisfacción (medidas simbólicas)³. Estas últimas tienen como objetivo restablecer los lazos entre el Estado y las víctimas de violaciones de derechos humanos y se asocian con verdad, justicia y memoria en casos de graves violaciones como las vividas en Chile durante la dictadura.

-
2. Para profundizar en materia de justicia transicional, se puede revisar la página web del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-truth-justice-reparation-and-non-recurrence#:~:text=Sr.,1%20de%20mayo%20de%202018>.
 3. Sobre las reparaciones por graves violaciones de derechos humanos, ver ONU (2005); Corte Interamericana (2021).

Por otra parte, en materia de políticas universitarias, la posdictadura mantuvo el modelo impuesto por la dictadura, que ha dejado a la Universidad de Chile en un completo desamparo y entregada a las leyes del mercado⁴. Este desamparo es institucional y también se aplica en materia de reparaciones. La Universidad, al igual que gran parte de la sociedad civil, ha debido hacerse cargo de su propio proceso de reparación, adoptando decisiones a medida que se daban las posibilidades de avanzar en esta delicada materia.

PROCESO DE TITULACIONES PÓSTUMAS

Es así como la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile (Vexcom) recibió en el año 2017 dos solicitudes de entrega de título a estudiantes que habían sido ejecutados y/o desaparecidos por la dictadura. Sobre la base de estas peticiones, a través de la Cátedra de Derechos Humanos, se comenzó a recopilar información. Un antecedente muy importante fue el que otras universidades públicas como la Universidad de Valparaíso (antigua sede de la U. de Chile en la región⁵) y la Universidad de Santiago⁶ habían avanzado en la entrega de títulos póstumos.

Con esos antecedentes se le propuso al rector Ennio Vivaldi la creación de una distinción de Títulos Póstumos que se entregara a estudiantes de la Universidad de Chile que hubieran sido ejecutados por razones políticas o que hubiesen sido desaparecidos por la dictadura. Es importante destacar que en todo momento esta distinción se entendió como una medida de reparación simbólica por parte de la Universidad en tanto institución pública. Si bien la Universidad como institución y su comunidad fueron objeto de persecución —colectiva e individualmente—, ello no obsta que, una vez retornada la autonomía universitaria, esta corporación tuviera el deber de adoptar todas las medidas a su alcance para reparar simbólicamente a quienes como parte de su comunidad

4. La rectora Rosa Devés, en su discurso pronunciado en la conmemoración de los 180 años de la Universidad de Chile, resumió acertadamente este proceso en los siguientes términos: «En las últimas décadas hemos debido enfrentar las políticas neoliberales en la educación que permean, con mucha más fuerza de lo imaginado, nuestra visión de sociedad y que, disfrazadas o no, se filtran en distintos espacios, incluso en aquellos que profesan ideologías distintas, llegado el momento de mostrar en los hechos el compromiso con la educación pública» (Devés, 2022, p. 121).

5. Las primeras titulaciones póstumas fueron a estudiantes de arquitectura en 2016.

6. El proceso de titulaciones póstumas en la Universidad de Santiago comenzó el año 2013 en el marco de la conmemoración de los 40 años del golpe de Estado.

fueron objeto del aparato represivo que usó la institucionalidad universitaria para dichos espurios fines.

El 11 de septiembre de 2017 se realizó un acto en que la comunidad universitaria se reunió para conmemorar a las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura. Allí, el rector Vivaldi dio a conocer a la comunidad universitaria que se había dictado un decreto a través del cual se instauraba la Distinción de Título Póstumo a estudiantes que hubiesen sido ejecutados o detenidos desaparecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990⁷. Para acceder a esta distinción se deben reunir algunos requisitos: haber sido alumno regular al momento de la ejecución o desaparición y que dicho acto represivo constara en algún instrumento oficial del Estado (ya sea en alguno de los listados de comisiones de verdad o en alguna sentencia judicial). Luego, en el año 2018, fue necesario dictar un nuevo Decreto para resolver algunos problemas del proceso, permitiéndose que en aquellos casos en que los instrumentos del Estado no manifestaran «convicción» respecto de la situación de un estudiante, las comunidades universitarias pudieran, a través de los consejos de Facultad, acceder a otorgar dicha distinción⁸.

Sobre la base de la decisión de rectoría, se dio inicio a un complejo proceso interno para poder entregar las distinciones con un estricto cumplimiento de la normativa dictada para tal efecto. Recalco la voluntad de que el proceso fuera especialmente estricto, ya que cualquier error en esta materia podría ser usado para deslegitimar esta importante política reparatoria. Siempre hemos sido conscientes de que, tanto al interior como en el exterior de la Universidad, existen personas que aún añoran la dictadura o quieren cubrir con un manto de olvido las políticas de represión al interior de nuestra casa de estudios.

El primer paso fue constituir un Comité de Titulaciones Póstumas integrado por las distintas unidades que debían intervenir en el proceso. Dicho comité, que sigue funcionando hasta el día de hoy, es presidido por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones y está integrado por representantes de la Cátedra de Derechos Humanos, el Archivo Central Andrés Bello, la Dirección de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y la Dirección Jurídica. Su función es revisar los antecedentes de cada estudiante y emitir un informe a rectoría dando cuenta de la propuesta de distinción.

7. Se crean las «Distinciones universitarias de título póstumo y simbólico y, grado académico póstumo y simbólico para exestudiantes antes de la Universidad de Chile, y aprueban normas para su otorgamiento», Decreto exento N°0030766 de 23 de agosto de 2017.

8. Decreto exento N°0014872 de 25 de abril de 2018.

La primera entrega de diplomas de titulaciones póstumas fue la más numerosa. De acuerdo con los antecedentes que tenía la Universidad, se consideraba que el número total de distinciones sería de aproximadamente noventa casos. Sobre esa base, se inició el proceso de cruzar la información disponible en los informes de la Comisión de Verdad y Reconciliación y sus continuadoras, a fin de determinar quiénes de entre las personas que figuraban en dichos listados tenían la calidad de estudiantes de la Universidad de Chile en sus distintas sedes. Esto trajo consigo varios problemas prácticos. Uno de los principales fue que la Universidad no tenía todos los archivos correspondientes, pues mucha de la información administrativa fue destruida en dictadura. Fue necesario un proceso arduo de reconstrucción de la información, que incluyó contactar a antiguos funcionarios que habían guardado información, o acceder a información que las propias familias habían conservado y que daba cuenta del paso de sus familiares como estudiantes de la Universidad. En muchos casos, el respaldo de la información era especialmente difícil de conseguir pues muchas familias, a fin de proteger la vida de sus miembros, debieron quemar documentación personal, entre la que se encontraban los documentos universitarios. Por otra parte, la mutilación que había vivido la Universidad de Chile en la década de 1980 significó perder información fundamental sobre los estudiantes de la época.

Gracias al esfuerzo realizado por el equipo a cargo de recopilar y procesar la información de la Universidad, de las agrupaciones de familiares de ejecutados políticos y las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos, de los propios familiares de estudiantes y compañeros de curso, se logró finalmente una primera entrega de títulos.

Así, el 11 de abril de 2018, en un acto en el Salón de Honor de la Casa Central de la Universidad de Chile, se realizó la ceremonia de entrega de títulos póstumos a 105 estudiantes ejecutados/as o detenidos/as desaparecidos/as por la dictadura. Sin duda alguna, este ha sido uno de los actos más emocionantes vividos en el Salón de Honor de nuestra casa de estudios. Ahí, luego de décadas, un centenar de familias de estudiantes cerraban simbólicamente un ciclo vital en la vida de sus seres queridos, recibían su título o grado académico de manos del rector de la Universidad y los decanos/as de las respectivas facultades. Fue una ceremonia emotiva, llena de lágrimas, abrazos y gritos que recordaban que quienes eran homenajeados seguían presentes y vivos en la casa de Bello⁹.

9. Un hermoso recorrido gráfico por la ceremonia se puede encontrar en: <https://libros.uchile.cl/files/revistas/DIRCOM/PalabraPublica/09-mayo2018/20/>

A esta ceremonia inicial han seguido varias otras: hubo entrega de títulos en septiembre de 2018 (11 distinciones), septiembre de 2019 (4 distinciones) y se retomaron en septiembre de 2022 (1 distinción), siendo la última la de septiembre de 2023 (9 distinciones). Las ceremonias, como es evidente, fueron suspendidas durante la pandemia, ya que se consideró que no podía hacerse una entrega «virtual» de las distinciones, sino que estas debían tener lugar en Casa Central con toda la dignidad de un momento tan trascendente. Estas entregas, menos numerosas que la inicial, dan cuenta de que en los casos posteriores ha existido una mayor dificultad para recopilar los antecedentes necesarios. Incluso, se ha debido recurrir a pruebas testimoniales para acreditar la calidad de estudiantes cuando ha sido imposible dar con la documentación pertinente. En este sentido, el Comité de Titulaciones tiene claro que es la Universidad la que ha fallado en la custodia de la documentación necesaria y, por eso, ha sido flexible en la forma de acreditar la calidad de estudiantes, pero siempre actuando con la necesaria rigurosidad que ha guiado este proceso.

Con la entrega de titulaciones póstumas de 2023 se han completado un total de 136 distinciones que corresponden a 125 estudiantes ejecutados o detenidos desaparecidos entre 1973 y 1990 (algunos estudiantes cursaban más de una carrera en forma paralela). Esta cifra impacta, porque cada uno de ellos eran estudiantes con sueños y vidas truncadas por la violencia represiva de una dictadura cruel e inhumana. Aprovecho la oportunidad para relevar el trabajo dedicado del equipo a cargo del proceso, que se contactó personalmente con cada familia para comunicarles la entrega de distinciones póstumas. Esto da cuenta de la importancia de que no solo el acto de entrega, sino que todo el proceso sea realizado con un sentido reparador.

Hay una entrega de titulaciones póstumas a la que quiero hacer una especial referencia y es la realizada a doña Fresia Rojas, madre del estudiante Héctor Orellana Rojas, ejecutado en 1978. La señora Fresia no pudo concurrir a la entrega de titulaciones póstumas del año 2018 debido a su deteriorado estado de salud. La Universidad tomó la decisión de concurrir hasta Antofagasta, lugar de residencia de la Sra. Fresia Rojas, con el fin de entregarle personalmente la distinción otorgada a su hijo. Esta entrega representa muy bien el sentido que la Universidad ha dado al proceso de titulaciones póstumas. Por cierto, no correspondía simplemente enviar por correo el título, sino que debíamos hacer un esfuerzo mayor para hacerlo con toda la dignidad que un acto de este tipo merecía. Por ello, se aprovechó una instancia relevante para las organizaciones de derechos humanos de la Región de Antofagasta (Semana de la Memoria), para entregar el título póstumo en un acto público al que asistió doña Fresia. En mi calidad de coordinador académico de la Cátedra de Derechos Humanos de

la Vexcom, me correspondió viajar para entregar la distinción. Fue una entrega muy emocionante y siempre recordaré a doña Fresia Rojas (Q.E.P.D.) que en todo momento tuvo entre sus brazos la foto con el rostro de su hijo, y que al recibir el diploma, con una voz fuerte y clara que contrastaba con su delicada figura, me pidió transmitirle su gratitud al rector de la Universidad de Chile, y luego se aferró al diploma y lo mantuvo entre sus brazos junto con la foto de su hijo durante el resto de la ceremonia. Esta es una imagen inolvidable y una emoción que, pese al paso de los años, me sigue acompañando. Ahí estaba todo nuestro esfuerzo, reflejado en un abrazo que le daba sentido al proceso de titulación póstuma.

No es posible dar cuenta de este proceso sin hacer una referencia a la actuación esencial que han tenido las agrupaciones de familiares, tanto la de ejecutados políticos como la de detenidos desaparecidos. En efecto, tanto el inicio del proceso como todo su desarrollo, ha sido posible gracias al esfuerzo realizado por estas organizaciones. Su aporte ha sido fundamental para recopilar la información necesaria que ha permitido construir cada carpeta asociada a la entrega de los títulos y, además, se han constituido en el vínculo directo con las familias de las y los estudiantes homenajeados. Por ello, dichas agrupaciones siempre han tenido una voz relevante en las ceremonias realizadas. Para la Universidad de Chile ha sido un honor y una enorme responsabilidad estar a la altura de esta confianza.

Mirar este proceso en su conjunto nos permite reflexionar sobre lo que implica una reparación simbólica como la efectuada con las titulaciones póstumas de la Universidad de Chile. Tal como hemos afirmado anteriormente, frente a las graves violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura, que pueden ser calificadas como crímenes de lesa humanidad, el desafío de la reparación integral es particularmente complejo, sobre todo porque con el retorno a la democracia no se produjo un quiebre profundo con la dictadura (como sí se dio en Argentina), sino que una continuidad tanto a nivel nacional como en la Universidad de Chile.

Por ello, las medidas de satisfacción constituyen un medio idóneo para lograr reconstruir los lazos y las confianzas al interior de la Universidad. En efecto, el sentido final de las titulaciones póstumas es reconstruir el vínculo roto por la dictadura al interior de la comunidad universitaria. La entrega de cada título a los familiares, de alguna forma, daba cuenta «física y emocionalmente» de este proceso de reconstrucción; la emoción que se reflejaba en las familias simbolizaba la importancia que tenía ese momento en sus vidas. Es así como una medida a veces tan abstracta y difícil de explicar tomaba forma y adquiría rostros humanos en nuestra Universidad.

En este mismo sentido, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado con mucha fuerza la figura del «proyecto de vida» como un elemento relevante a considerar al momento de reparar las violaciones de derechos humanos¹⁰. La entrega de las distinciones póstumas es un acto simbólico que da cuenta, al menos en parte, de la reparación de un proyecto de vida familiar —como es el paso por la Universidad de uno de sus miembros— que fue destruido por la violencia represiva de la dictadura.

DESAFÍOS EN DERECHOS HUMANOS

Para la Universidad de Chile, la dictadura es un hito fundamental en su historia; marca el presente de la institución y también constituye un desafío para su futuro. Es así como una de las misiones para nuestra casa de estudios es hacerse cargo del legado de violaciones graves, masivas y sistemáticas cometidas por la dictadura y de las cuales la casa de Bello y su comunidad no fueron ajenas. El proceso de titulaciones póstumas cobra especial relevancia en el marco de la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado de 1973, en el que la memoria se funde con nuestro presente y con el futuro. Efectivamente, los procesos de memoria no sólo implican el recuerdo de hechos que han marcado la historia personal o colectiva, sino que también son el espacio para la construcción de un relato sobre dicha historia que nos permite evaluar el presente y proyectar el futuro (Acuña, 2013, pp. 351-385). De ahí que la memoria sea siempre un espacio en disputa y una lucha política.

La construcción de una historia de la Universidad de Chile que nos permita hacernos cargo del horror vivido por su comunidad y, sobre esa base, evaluar la universidad que queremos construir, convierte al proceso de titulaciones póstumas en un hito fundamental, pero no suficiente.

Aún tenemos enormes desafíos para develar la historia de las violaciones de derechos humanos al interior de esta casa de estudio. Tal como hemos señalado en este artículo, se han dado pasos importantes para reconocer que la Universidad y su institucionalidad fue usada para reprimir a los miembros de su

10. «[el] daño al proyecto de vida, atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse, razonablemente, determinadas expectativas y acceder a ellas. Por tanto, el proyecto de vida se expresa en las expectativas de desarrollo personal, profesional y familiar, posibles en condiciones normales». Corte IDH. *Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar*, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C N° 380, párr. 225.

comunidad, cuestión que no nos enorgullece, pero que debemos asumir como parte de nuestra historia institucional. Conocer la verdad es un derecho de los miembros de esta Universidad y de la sociedad chilena a la cual esta casa de estudios se debe, y dicho conocimiento de la verdad también debe traducirse en un compromiso claro y preciso de que estos hechos no pueden volver a suceder Nunca Más.

Asimismo, debemos dar pasos concretos para hacer justicia respecto de aquellos que fueron exonerados y expulsados de esta casa de estudios. No podemos olvidar que bajo la intervención militar se tomaron diversas medidas en contra de los miembros de esta comunidad y hoy, a 50 años del golpe de Estado, se debe enviar un mensaje claro de que dichos actos de violencia política deben ser reparados simbólicamente, sin perjuicio de otras medidas que haya tomado el Estado en el pasado o que tome en el futuro.

Por otra parte, hacerse cargo de esta historia también debe reflejarse en el presente. Ciertamente, son múltiples las medidas que se han adoptado para poner los derechos humanos en el centro de la convivencia universitaria, sin embargo, aún tenemos espacio para seguir avanzando en estas materias¹¹. Es así como, desde el 2021, toda la comunidad universitaria ha apoyado como medida de reparación simbólica instaurar, dentro de las efemérides de la Universidad, la conmemoración del día 11 de septiembre como el «Día de los Derechos Humanos y la Memoria». Lo que ahora corresponde es seguir avanzando en este sentido y generar, a través del Senado Universitario, una Política de Derechos Humanos y Memoria que complemente los esfuerzos que se vienen haciendo en distintas áreas, tales como el fin del acoso sexual, la política de corresponsabilidad social, medidas para erradicar la discriminación, o la política de pueblos indígenas, sus lenguas y sus culturas (*Anales*, 2022, pp. 303-317). Sin duda alguna, el trabajo en torno a una política de derechos humanos y memoria nos permitiría dar una mirada de conjunto a los desafíos que aún están pendientes en nuestra institucionalidad para que los derechos humanos no solo sean parte del currículum universitario, sino que también sean un eje de la convivencia cotidiana al interior de nuestra casa de estudios.

Por último, es fundamental avanzar en darle concreción al fuerte compromiso de la Universidad con una educación para la democracia y los derechos humanos. En este sentido, confiamos en que la actual rectoría, encabezada

11. Ver <https://uchile.cl/noticias/180072/u-de-chile-instaura-dia-de-los-derechos-humanos-y-la-memoria#:~:text=Desde%202013%2C%20la%20U.%20de,Derechos%20Humanos%20y%20la%20Memoria>.

por la profesora Rosa Devés Alessandri, avance en la implementación de un programa de educación sobre derechos humanos que aún está pendiente. Este debe ser un objetivo a corto y mediano plazo para que todos los estudiantes que egresen de la Universidad de Chile cursen, al menos, una asignatura de derechos humanos de carácter obligatoria, sin perjuicio que de estos temas sean recogidos transversalmente.

En definitiva, nuestra historia nos demanda un esfuerzo mayor al realizado. Ese desafío es el legado de todos los miembros de la comunidad universitaria víctimas de la dictadura que en estas breves reflexiones homenajeamos y recordamos con cariño.

REFERENCIAS

- Acuña, M. E. (2013). Memorias colectivas. *Anales De La Universidad De Chile*, 351–385. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2013.30179>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 2005). *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Resolución 60/147, aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005.
- Corte IDH. (2019). Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2019. Serie C N° 380
- Corte IDH. (2021). Cuadernillo Jurisprudencia de la Corte Interamericana N° 32. Medidas de Reparación. San José, Costa Rica.
- Derechos Humanos, C. de. (2023). Los Derechos Humanos en la Universidad de Chile. *Anales De La Universidad De Chile*, (20), 303–317. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2022.70406>
- Devés Alessandri, R. (2023). Discurso aniversario 180 años de la Universidad de Chile y su historia de compromiso con el país. *Anales De La Universidad De Chile*, (20), 119–130. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2022.70396>
- Nash Rojas, C. (2019). Las deudas de la transición chilena en materia de Derechos Humanos. Un debate incómodo. *Anales De La Universidad De Chile*, (15), 139–162. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2018.53365>
- Palma, F. (2015). El día que la Chile le dobló la mano a Pinochet. *Revista Paracaídas* (11), Septiembre 2015, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, Universidad de Chile, 27-32.
- Poo, X. (Ed.). (2016). *La dictadura de los sumarios (1974-1985)*. Editorial Universitaria, Chile.
- Universidad de Chile. *Revista Anales de la Universidad de Chile* (2013). Edición Extraordinaria con motivo de los cuarenta años del Golpe de Estado de 1973. Universidad de Chile, Chile.
- Universidad de Chile (2012). La Universidad intervenida en la dictadura. *Anales De La Universidad De Chile*, (4), 179–253. <https://doi.org/10.5354/0717-8883.2012.25423>